

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-4.734/70.

Origen de la línea: Apoyo 11, línea a E. T. «Roc Marinas».

Final de la misma: E. T. «Casas».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,235.

Conductor: Aluminio-acero; 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 30 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—7.053-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 60 de la línea Palamós-Barella (variante).

Final de la misma: Apoyo número 71 de la misma línea. De los apoyos seis y nueve de esta variante partirán dos derivaciones, una a la estación transformadora San Esteban de la Fosca (100 KVA.) y otra a la estación transformadora Mas Agustí (10 KVA.).

Término municipal: Palamós.

Tensión de servicio: 35 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito (subterránea derivación a estación transformadora San Esteban de la Fosca).

Longitud en kilómetros: 0,732 (variante), 0,160 (derivación estación transformadora San Esteban de la Fosca) y 0,075 (derivación Mas Agustí).

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección (trazados aéreos) y conductor tipo RP-33 de 3 x 25 (trazado subterráneo).

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 13 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.123-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica

de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Archs, número 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 36 de la línea Palamós-Barella.

Final de la misma: En la estación transformadora San Juan de Palamós (50 KVA.).

Término municipal: Palamós.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 13 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.122-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Archs, número 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 71 de la línea Palamós-Barella.

Final de la misma: En la estación transformadora José Molinas (10 KVA.).

Término municipal: Palamós.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 13 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.121-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 23.865.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 10 KV., de 336 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en las inmediaciones de la carretera local que va de Pedrínas a Castiñeiras, de 25 KVA., relación de transformación 10.000 : 5 por 100/380-220 voltios, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Mañás, número 3, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en la Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 16 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—1.833-D.